

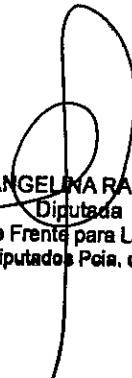
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la
“Guía para el tratamiento mediático responsable de la Salud Mental”
elaborada por la Defensoría del Público de Comunicación Audiovisual.


EVANGELINA RAMIREZ
Diputada
Bloque Frente para La Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



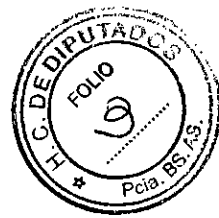
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (Ley 26.522, LSCA) representa el primer antecedente nacional e internacional, de una nueva configuración del vínculo entre Estado y los ciudadanos y ciudadanas. En cumplimiento de lo dispuesto por la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 19, los estándares elaborados por organismos internacionales, y lo previsto en la Constitución Nacional en los artículos 14 y 75 incisos 19 y 23, la LSCA reconoce y garantiza el derecho a la comunicación y el acceso de todos y todas a los medios de comunicación audiovisual, a la vez que asegura la diversidad y el pluralismo, haciendo efectivo el principio de igualdad sustantiva en relación a la libertad de expresión y el acceso a la información.

La declaración de la plena constitucionalidad de la LSCA por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en 2013, reafirmó a la libertad de expresión como derecho colectivo y fortaleció el reconocimiento de nuevos actores sociales en la comunicación como garantía fundamental para la plena vigencia de este derecho.


Dentro del marco de las acciones realizadas por La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, se elaboró un decálogo para el tratamiento mediático responsable de la salud mental y un decálogo para el tratamiento mediático responsable de casos de suicidio. Ambos forman parte de la Guía para el tratamiento mediático responsable de la Salud Mental.



La guía surge a partir de la propuesta de la Coalición por una Comunicación Democrática –representada por Néstor Piccone y por Claudio Bernárdez – a la Defensoría del Público para avanzar en la implementación de la nueva Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 en el ámbito de la comunicación.

El objetivo principal del material es avanzar hacia una cobertura periodística inclusiva y no discriminatoria y sus respectivas representaciones. El contenido da cuenta de las leyes para repensar los modos de representar la salud mental, cuestionar la selección y el uso de las fuentes informativas, el uso mediático de las imágenes, los modos de comunicar las temáticas de Salud Mental y las formas de incorporar el tema a las agendas informativas. En el caso de suicidios de adolescentes y jóvenes, la guía propone una cobertura periodística que refuerce el efecto preventivo y las orientaciones específicas para una cobertura mediática responsable.

El documento es el resultado de un proceso de reflexiones y acciones colectivas. Por una parte de los diagnósticos comunicacionales desplegados a partir de las denuncias del público, junto con los Monitoreos de Noticieros de Televisión Abierta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizados por la Dirección de análisis, Investigación y Monitoreo de la Defensoría que permitieron corroborar y ampliar las tendencias explicitadas por las audiencias. Por otra parte, del desarrollo de mesas de Reflexión y Debate con quiénes trabajan en los medios de comunicación de todo el país y en el campo de la salud mental (tanto de organismos gubernamentales como no gubernamentales) en la Defensoría del Público para reflexionar y debatir sobre el tratamiento mediático de estos temas.


EVANGELINA RAMIREZ
Diputada
Bloque Frente para La Victoria
I.C. Diputada Pcia. de Bs. As.